A: Licda. Rosanna Nieves
Tesorera Municipal

De: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

Fecha: 20 de febrero del 2025

- Villa Isabelita Sector 5 1 1

Asunto: **solicitud de pago avance correspondiente a construcción de pozo filtrante, sector Villa Isabelita obra del presupuesto participativo 2025**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle el **pago de avance 20% RD$ 100,000.00 (cien mil pesos con noventa y seis centavos).** Correspondiente al pago de la del avance del 20% por la construcción de pozo filtrante, del sector villa Isbelita, dicha obra pertenece al presupuesto participativo 2025, construido **por el ING. Wady Alexander de Jesús pineda,** portador de la cedula de identidad y electoral no. 068-0051796-0, con el número de codia NO. 39498, con un monto presupuestado por esta oficina de obras públicas municipales de RD$ 500,000.00

Anexo: presupuesto, copia de documento de la compañía,

Sin más por el momento,

José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal.

A: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

De: Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Públicas Municipales

Fecha: **solicitud de pago avance correspondiente a construcción de pozo filtrante, sector Villa Isabelita obra del presupuesto participativo 2025**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle el **pago de avance 20% RD$ 100,000.00 (cien mil pesos con noventa y seis centavos).** Correspondiente al pago de la del avance del 20% por la construcción de pozo filtrante, del sector villa Isbelita, dicha obra pertenece al presupuesto participativo 2025, construido **por el ING. Wady Alexander de Jesús pineda,** portador de la cedula de identidad y electoral no. 068-0051796-0, con el número de codia NO. 39498, con un monto presupuestado por esta oficina de obras públicas municipales de RD$ 500,000.00

Anexo: presupuesto, copia documento de la compañía,
Sin más por el momento,

Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Publicas Municipales

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA
OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

COMPROBANTE DE GASTOS

FECHA 2025-04-08

Etapas: Com [X] Dev [ ] Pag [ ]

OMPROBANTE:

DOCUMENTO: Original: [X] Modificación: [ ] Comp. que modifica:

RNC

O BENEFICIARIO:

CIARIO: WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA

TELEFONO

ION

ANCARIA Inversion

Detalle

O POR CONCEPOTO AVANCE 20% CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCION POZO FILTRANTE SECTOR VILLA
BELITA OBRA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

escuentos: 6,100.00
100.00 CODIA
5,000.00 ISR
1,000.00 LEY 686

al Pagado: 100,000.00

CUENTA A CARGARSE					
tructura ogramática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Actividad Interna	Denominación	Valor RD$
00240055	272101			Construccion Pozo Filtrante (Villa Isabelita)-Obr	93,900.00
					93,900.00

CK. Nº	Monto	Fecha
	93,900.00	2025-04-08

Ingri E. De Jesus

INGRI DE JESUS
Contador

Teodocia Montero C
Contralor Municipal

ROSANNA I. NUÑEZ
Tesorero

Presidente Consejo Municipal
(solo firma si no está en presupuesto)

JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO
Alcalde

Formulario No. 332 Rev.
Aprobado por el Contralor y Auditor General

Código No. 7136

REPÚBLICA DOMINICANA

No. 00919

DIA | MES | AÑO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA

CTA. PROGRAMA DE INVERSION

IC: 401-00750-9

)11BRRD0000000000052000018 93

PUESE CONTRA ESTE
QUE A LA ORDEN DE: WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA RD$ 93,900.00

NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100

Moneda de curs

BanReservas

FIRMA(S)

⑈009194⑈ ⑆441272713⑆052000018 93⑈ 2026-00566 ⑆⑆ 08042025

Sub-Objeto | Fondo | Comprobante No. | Fecha

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	CLASIFICADOR DEL GASTO	UNIDAD ORGANIZATIVA	
		Wady De Jesus	

CION: Original al Interesado; Duplicado y Triplicado: Contraloría y Cámara de Cuenta,
cado: Liga Municipal Dominicana.

TOTAL

	Monto	Fecha
	93,900.00	2025-04-08

INGRI DE JESUS
Contador

Teodocia Montero Corre
Contralor Municipal

Presidente Consejo Municipal
(solo firma si no está en presupuesto)

SUSANNA L. NUÑEZ REGUE
Tesorero

JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO
Alcalde

A: Licda. Rosanna Nieves
Tesorera Municipal

De: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

Fecha: 16 de abril del 2025

Asunto: **solicitud de pago final correspondiente a construcción de pozo filtrante, sector Villa Isabelita obra del presupuesto participativo 2025**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle el **pago de avance 20% RD$ 400,000.00 (cien mil pesos con noventa y seis centavos).** Correspondiente al pago de la del final por la construcción de pozo filtrante, del sector villa Isbelita, dicha obra pertenece al presupuesto participativo 2025, construido **por el ING. Wady Alexander de Jesús pineda,** portador de la cedula de identidad y electoral no. 068-0051796-0, con el número de codia NO. 39498, con un monto presupuestado por esta oficina de obras públicas municipales de RD$ 500,000.00

Anexo: presupuesto, copia de documento de la compañía,

Sin más por el momento,

José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal.

Alcaldía Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y Mejores Resultados"

RNC: 40100750-9

A: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

De: Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Públicas Municipales

Fecha: 16 de abril del 2025

Asunto: **solicitud de pago final correspondiente a construcción de pozo filtrante, sector Villa Isabelita obra del presupuesto participativo 2025**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle el **pago de avance 20% RDS 400,000.00 (cien mil pesos con noventa y seis centavos).** Correspondiente al pago de la del final por la construcción de pozo filtrante, del sector villa Isbelita, dicha obra pertenece al presupuesto participativo 2025, construido **por el ING. Wady Alexander de Jesús pineda,** portador de la cedula de identidad y electoral no. 068-0051796-0, con el número de codia NO. 39498, con un monto presupuestado por esta oficina de obras públicas municipales de RDS 500,000.00

Anexo: presupuesto, copia documento de la compañía,
Sin más por el momento.

Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Publicas Municipales

INVITACIÓN

Fecha		Valor

Formulario No. 332 Ref
Aprobado por el Contralor y Auditor General

Código No. 7136

No. 009200

REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA
CTA. PROGRAMA DE INVERSION
RNC: 401-00750-9
DO11BRRD00000000005200001893

DIA	MES	AÑO

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA

RD$ 375,600.00

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 Pesos
Moneda de curso legal

BanReservas

FIRMA(S)

"009200" 211127283:05200001893" 11 1604202S

Sub-Objeto	Fondo	Comprobante No.	Fecha

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	CLASIFICADOR DEL GASTO	UNIDAD ORGANIZATIVA	
Wady De Jesus			
		TOTAL	

DISTRIBUCION: Original al Interesado; Duplicado y Triplicado: Contraloría y Cámara de Cuenta, Cuadruplicado: Liga Municipal Dominicana.

375,600.00

CK. Nº	Monto	Fecha
	375,600.00	2025-04-16

INGRI DE JESUS
Contador

Teodocia Montero Cor
Contralor Municipal

Presidente Consejo Municipal
(solo firma si no está en presupuesto)

ROSANNA J. NIEVES PEC
Tesorero

JOSE MIGUEL MEJIA RESTITUYO

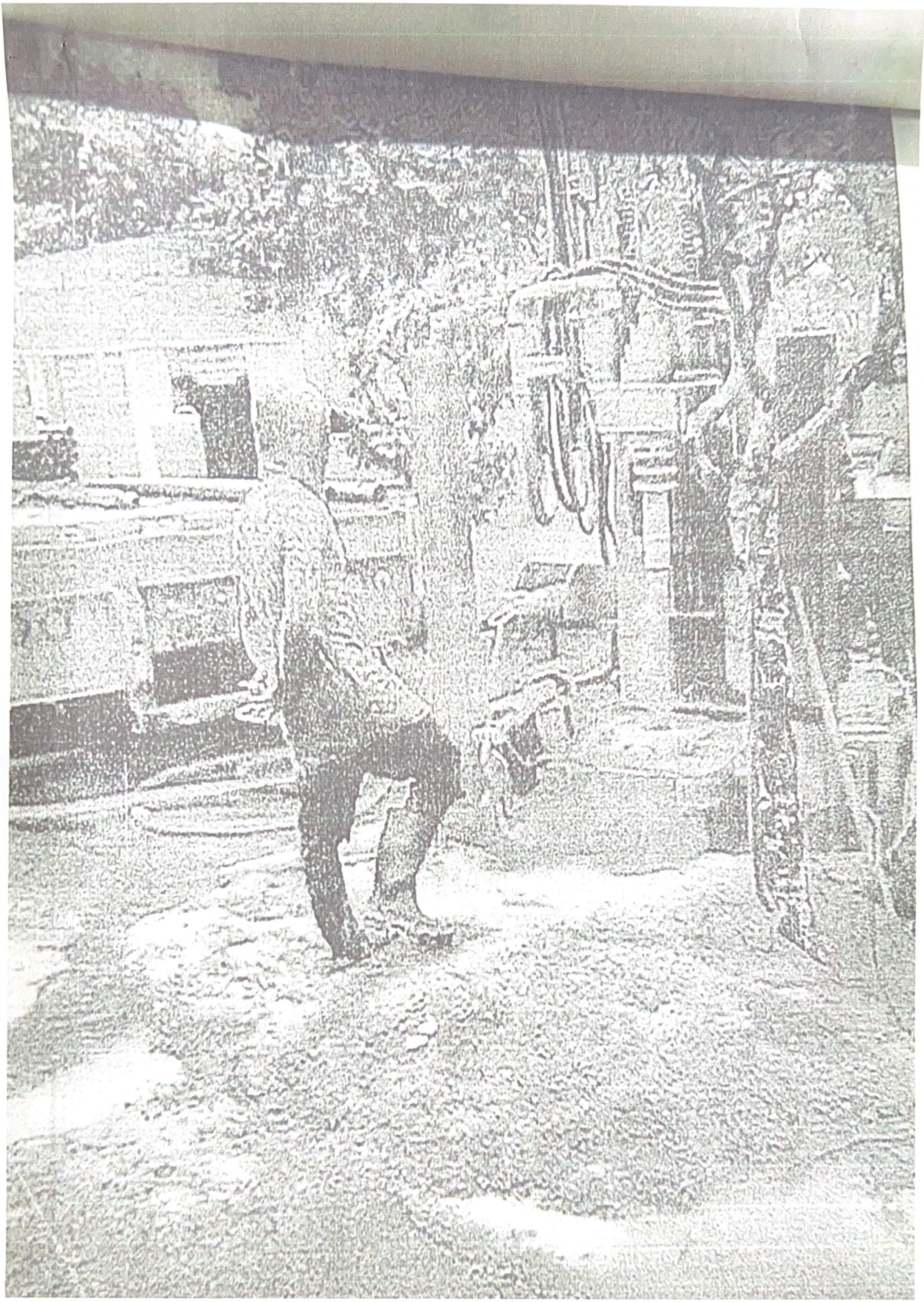

068-0051796-0

LUGAR DE NACIMIENTO
VILLA ALTAGRACIA, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
07 ENERO 1990
NACIONALIDAD. REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: CASADO
OCUPACIÓN: INGENIERO(A)
FECHA DE EXPIRACIÓN:
07 ENERO 2024

IADY ALEXANDER
DE JESUS PINEDA

COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CODIA)

APELLIDOS: De Jesus Pineda

NOMBRES: Wady Alexander

PROFESION: Ingeniero Civil

EXEQUATUR 176

D/F: 10/05/2019

CEDULA: 068-0051796-0

COLEGIATURA: 39498

Firma colegiado

Firma Presidente

CONTRATO PARA UNA OBRA DETERMINADA

Contrato N° -2025 Construcción de Obras.
Gestión 24-28

Los que suscriben, de una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, entidad pública creada por la ley, con su domicilio en el Palacio Municipal de Villa Altagracia, ubicado en la Avenida Duarte N°35, Villa Altagracia; debidamente representadopor el Alcalde **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO,** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral N°068-0030711-5, domiciliado y residente en este municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, República Dominicana; quien en el ejercicio de sus funciones y en virtud de la imperiosa necesidad de cumplir con las funciones propias de la institución, quien en lo que sigue del presente acto se denominará como la Primera Parte o como **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA.**

De la otra parte; **ING WADY ALEXANDER DE JESUS** PINEDA, dominicano mayor de edad portador de la cedula de identidad y electoral N0 068-0051796-0 La Razón Social wr-68 constructora E inmobiliaria RNC 132248163, residente en la avenida Duarte No.75 en la ciudad de Villa Altagracia Provincia San Cristóbal quien en lo adelante del presente contrato se denominarán **LA SEGUNDA PARTE:**

PREAMBULO

POR CUANTO (1): A que dentro de las funciones de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, se encuentra,garantizar al Municipio de Villa Altagracia, presta especial atención a las comunidades ubicada en lugares marginados orientadas en actividades hacia la superación para transformar la calidad salud de cada munícipe se realice, ya que el agua es un recurso natural renovable, limitado, insustituible e indispensable para el desarrollo de la vida y toda actividad económica, social y culturales que realiza el hombre.

POR CUANTO (2): A que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, en usos de sus facultades, puede decidir realizar obras de gran impacto, para sus munícipes y que se requiere, en muchos casos de urgencias y emergencias, para recibir un servicio de salud oportuno, lo que justifica una obra tan importante como la **CONSTRUCCION** DE POZO **FILTRANTE, DEL SECTOR 30 DE MARZO ARRIBA, CALLE ISABELITA,** de este referido Municipio.

POR CUANTO (3): A que dentro de las competencias establecidas en la ley 176-07, para los Ayuntamientos Municipales, se encuéntrala de coordinar la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, en ese tenor el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA,** en el ejercicio de sus facultades legales, garantiza a las comunidades vulnerables, el derecho constitucional al uso de un recurso tan importante, como es el agua.

POR CUANTO (4): A que las convenciones entre particulares tienen fuerza de ley entre aquellos que las realizan y que ambas partes firmantes del presente acto, entienden que tienen las facultades legales para asumir las obligaciones que en el presente contrato se asumen y en el entendido de que están en la capacidad de cumplir con los objetivos del presente contrato;

POR TANTO y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente acto; **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, representada por el señor **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO** y por el CONTRATISTA, **WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA libre** y voluntariamente en su calidad de contratista:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA PRIMERA PARTE, contrata a la **SEGUNDA PARTE,** para que en su nombre realice los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE POZO FILTRANTE, DEL SECTOR 30 DE MARZO ARRIBA, CALLE ISABELITA**, obra correspondiente según el presupuesto participativo del año 2025 de Villa Altagracia obligándose, LA SEGUNDA PARTE a demoler los restos del existente, botar los escombros, quedando la supervisión de los trabajos a cargo de LA PRIMERA PARTE.

SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO: LA PRIMERA PARTE se obliga a pagar a la SEGUNDA PARTE la suma 20% **QUINIENTOS MIL PESOS (RD$500,00.00) Pesos Dominicanos**, por los trabajos contratados, a ser pagados conforme se realicen las cubicaciones, por avances y recibida satisfactoriamente por la PRIMERA PARTE por cada cubicaciones y/o cuandola SEGUNDAPARTEfinalicesatisfactoriamentelos trabajos objeto del presente contrato, **teniendo la obligación la Segunda Parte de suministrar a La Primera Parte, las diferentes Pólizas de Seguro, Garantía y Fianza, requeridas al efecto del presente Contrato, las cuales serán recibidas por la Oficina Técnica del Ayuntamiento.**

TERCERO:LA SEGUNDA PARTE se compromete a realizar los trabajos contratados, con responsabilidad y calidad, siendo responsable de los vicios ocultos que pudieren ser detectados, luego de finalizados los trabajos y recibida la obra, teniendo la obligación de entregar los mismos en el tiempo acordado, que es de treinta (30) días, a partir de la remozamientodel Primer Picazo.

CUARTO: MODIFICACIONES: En el transcurso dela realización del trabajo, la primera parte se reserva el derecho de, modificar o ampliar la ejecución de los trabajos a ser realizados, previa notificación al CONTRATISTA.

QUINTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIArecibirá los trabajos realizados antes de efectuarse el pago correspondiente, como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado, **haciendo las deducciones de ley a los pagos a realizarle al contratista, en pagofinal,** como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado.

SEXTO: ELECCION DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen domicilio en el municipio de Villa Altagracia, atribuyendo competencia a la jurisdicción de este Distrito Judicial para dirimir cualquier diferendo que en la ejecución del presente contrato pueda derivarse.

SEPTIMO: SUJECION AL DERECHO COMUN: Para todos los aspectos no previstos en el presente contrato, ambas partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Hecho y firmado en Dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, el cual consta de siete (07) artículos y dos (02) páginas; en el municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los siete (7) días del mes marzo del año dos mil veinticinco (2025).

JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO
Alcalde del Municipio de Villa Altagracia En Representación.
AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA

ING WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA
Wr-68 construtora E Inmobiliaria
contratista

YO, Lic. FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS , dominicano de edad mayor portador de la cedula de identidad No 068-0004484-1- abogado notario público, de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, INC., bajo la matricula 3837, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores**JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO en representación de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA** representada por el **ING. WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA (contratista),** de generales y calidades arriba citadas, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que hay que darle crédito y fe. En la ciudad de Villa Altagracia, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS
ABOGADO NOTARIO
3837

FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS
Abogado Notario Público
Colegiatura No. 3837
VILLA ALTAGRACIA,

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL
DE VILLA ALTAGRACIA

A: Licda. Rosanna Nieves
Tesorera Municipal

De: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

Fecha: 23 de mayo del 2025

Asunto: **Autorización de Emisión de cheque para el acondicionamiento de la subida y construcción de encache del sector la Lomita, de este municipio.**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle la emisión de cheque por valor de RD$ 500,000.00 (quinientos mil pesos con cero centavos. 00/100) , correspondiente a la obra del presupuesto participativo municipal 2025, **PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SUBIDA Y ENCACHE DE CUNETA DEL SECTOR LA LOMITA OBRA APROBADA EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL, 2025,** dicho aporte será entregado al AL SEÑOR SANTO PLACENCIO FRIAS, portador de la cedula de identidad y electoral no. 001-1145879-0, solicitado por la junta de vecino y los delegados de control y seguimiento de obra de dicho sector, el cual estará **a cargo del** SEÑOR SANTO PLACENCIO FRIAS, y supervisado por la Presidenta de la junta de vecino la señora Justina severino valdespina, los delegados el señor santo lora guzman y jesus Javier. Según solicitud anexas. Dicho presupuesto cuenta con un Monto aprobado de RD$ 500,000.00.

Sin más por el momento,

José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal.

Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y Mejores Resultados"

RNC: 40100760-9

A: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

De: Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Públicas Municipales.

Fecha: 23 de mayo del 2025

Asunto: **Autorización de Emisión de cheque para el acondicionamiento de la subida y construcción de encache del sector la Lomita, de este municipio.**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle la emisión de cheque por valor de RD$ 500,000.00 (quinientos mil pesos con cero centavos. 00/100) , correspondiente a la obra del presupuesto participativo municipal 2025, **PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SUBIDA Y ENCACHE DE CUNETA DEL SECTOR LA LOMITA OBRA APROBADA EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL, 2025,** dicho aporte será entregado al AL SEÑOR SANTO PLACENCIO FRIAS, portador de la cedula de identidad y electoral no. 001-1145879-0, solicitado por la junta de vecino y los delegados de control y seguimiento de obra de dicho sector, el cual estará **a cargo del** SEÑOR SANTO PLACENCIO FRIAS, y supervisado por la Presidenta de la junta de vecino la señora Justina severino valdespina, los delegados el señor santo lora guzman y jesus Javier. Según solicitud anexas. Dicho presupuesto cuenta con un Monto aprobado de RD$ 500,000.00.

Sin más por el momento,

.

Sin más por el momento,

Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Públicas Municipales

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

VILLA ALTAGRACIA

COMPROBANTE DE GASTOS

COMPROBANTE Nº 2025-00855

FECHA 2025-05-23

COMPROBANTE:

Etapas: Com [X] Dev [ ] Pag [ ]

E DOCUMENTO: Original: [X] Modificación: [ ] Comp. que modifica:

GO BENEFICIARIO:

RNC

FICIARIO: SANTO PLACENCIO FRIAS

CION TELEFONO

BANCARIA INVERSION

Detalle

O POR CONCEPTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SUBIDA Y CONSTRUCCION DE ENCACHE Y CUNETA
SECTOR LA LOMITA DE ESTE MUNICIPIO SUPERVISADO POR LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINO LA
ORA JUSTINA SEVERINO VALDESPINA LOS DELEGADOS Y JESUS JAVIER SOLICITUD ANEXA

CUENTA A CARGARSE

ructura ramática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Actividad Interna	Denominación	Valor RD$
020052	272401			Acondicionamiento De La Subida y Constr. de Cuneta	499,500.00
					499,500.00

CK. Nº	Monto	Fecha
	499,500.00	2025-05-23

Ingri E. De Jesus
INGRID DE JESUS
Contador

Teodocia Montero Corre
Contralor Municipal

ROSANNA T. NTEVES PEGU
Tesorero

Presidente Consejo Municipal
(solo firma si no está en presupuesto)

JOSE MIGUEL MEND[illegible] RESTITUYO
Alcalde

Fecha		Valor
	CONSTRUCCION DE BADEN Y CUNETA DEL SECTOR LA CRUZ DE MUNICIPIO, SUPERVISADO POR LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE LA SEÑORA JUSTINA SEVERINO VALDESPINA Y LOS DELEGADOS DE LOS SAVIER SOLICITUD ANEXA	499,500.00

Formulario No. 333 Ref.
Aprobado por el Contralor y Auditor General

Código No. 7136

No. 009244

DIA	MES	AÑO

REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA
CTA. PROGRAMA DE INVERSION

NC: 401-00750-9
O11BRRD0000000000520001893

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: SANTO PLACENCIO FRIAS

RD$ 499,500.00

Pesos
Moneda de curso legal

CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100

BanReservas

FIRMA(S)

009244 264622727 13:0520001893* 2025-00855 23052025

110002003 272401

Sub-Objeto	Fondo	Comprobante No.	Fecha

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	CLASIFICADOR DEL GASTO	UNIDAD ORGANIZATIVA	
001-1145879-0			
Santo Placencio Frías			
		TOTAL	

ISTRIBUCION: Original al Interesado; Duplicado y Triplicado: Contraloría y Cámara de Cuenta,
uadruplicado: Liga Municipal Dominicana.

Monto	Fecha
499,500.00	2025-05-23

Ingri E. De Jesus
INGRI DE JESUS
Contador

Teodoria Montero Cor
Contralor Municipal

ROSANNA T. NIEVES DE
Tesorero

Presidente Consejo Municipal
(solo firma si no está en presupuesto)

JOSE MIGUEL MEND[illegible] RESTITUYO
Alcalde

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1145879-0

LUGAR DE NACIMIENTO:
VILLA ALTAGRACIA, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
04 MARZO 1978
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACIÓN: TRABAJADOR(A) INDEP.
FECHA DE EXPIRACIÓN:
04 MARZO 2024

SANTO
PLACENCIO FRIAS

CEDULA ANT
000000-000
COLEGIO ELECTORAL
1536A
UBICACION DEL COLEGIO
COLEGIO ARROYO HONDO
ARROYO HONDO
LUIS AMAMA TIO NO. 60
DIRECCION DE RESIDENCIA
H-6 Casa 39
SECTOR
30 DE MAYO (HONDURAS Y EL ALGODONAL)
MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL

001-1145879-0
REGISTRO DE NACIMIENTO
000-01-2011-01-07110192
CODIGO POSTAL
10116

ROMÁN ANDRÉS JÁQUEZ URANZO
PRESIDENTE JCE

V13370621

IDDOM001114587<904<<<<<<<<<<<<<
7803048M2403041DOM<<<<<<<<<<<7
PLACENCIO<FRIAS<<SANTO<<<<<<<<

CONTRATO PARA UNA OBRA DETERMINADA

Contrato N° -2025, Construcción de Obras.
Gestión 20-24

ENTRE: De una parte: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, entidad de Derecho Público, regida en la actualidad por la Constitución de la República y su ley orgánica No.176-07 con personería jurídica descentralizada, que goza de autonomía , política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad, para realizar todos los actos jurídicos ,para un buen funcionamiento, con su domicilio en el Palacio Municipal , ubicado en la Avenida Duarte N° 35, Municipio de Villa Altagracia; Provincia San Cristóbal, debidamente representado por su Alcalde **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral N°068-0030711-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal,quien en el ejercicio de sus funciones y en virtud de la imperiosa necesidad de cumplir con las funciones propias de la institución, en lo que sigue del presente acto se denominará como **LA PRIMERA PARTE** o como **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA.**

De la otra parte, **JUNTA DE VECINO SAN RAFAEL LA LOMITA REPRESENTADA** POR el señor **SANTO PLACENCIO FRIAS** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1145879-0 domiciliado y residente en la calle la H-5 No 39 de mayo (honduras y el algodonal municipio Distrito Nacional y accidentalmente esta ciudad de Villa Altagracia San Cristóbal, quien en lo que sigue del presente acto se denominará por su propio nombre o como **EL CONTRATISTA o LA SEGUNDA PARTE.**

PREAMBULO

POR CUANTO (1): A que la ley 176-07 otorga plena capacidad jurídica a los **AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES,** para celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, así como ejercer todas las acciones previstas en las leyes y la constitución Dominicana.

POR CUANTO (2): A que la ley N°. 176-07, en su artículo No.220 otorga capacidad para contratar a los ayuntamientos, estableciendo que los Ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

POR CUANTO (3): A que los Ayuntamientos son las instancias que más cerca están del ciudadano y por ende, deben garantizar que los servicios que les son consustanciales a su propia naturaleza, sean prestados de manera continua y permanente, dentro de las competencias otorgadas por la ley. **El AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, actuando sobre el marco legal que lo rige, garantiza que los Munícipes cuenten con la Construcción de infraestructuras demandadas por la población, que garanticen el desarrollo rural del Municipio, en el caso de la especie; **ACONDICIONAMIENTO DE SUBIDA Y CONSTRUCCION DE ENCACHE DE CUNETA** ubicado sector LA LOMITA de este Municipio de Villa Altagracia, el cual constituye un elemento importante en la traza rural, por los potenciales beneficios ambientales, recreativos, económicos y sociales que puede producir en favor de todos los habitantes de esta comunidad de Villa Altagracia Dicha obra correspondiente en el presupuesto participativo (2025)

POR CUANTO (4): A que dentro de las competencias otorgadas por la ley 176-07 **A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES,** está la de normar, gestionar el mantenimiento y por lo que al realizar esta obra se garantiza el derecho a los Munícipes, al uso y goce facilitar el manejo de flujo de agua evitando indudacion y manejar mejorando la gestión de agua pluviales y recursos naturales; a habitar en un ambiente sano, equilibrado y adecuado para el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, derechos que están por las vías de las carreteras reduce el riegos de contaminación y mejora la imagen rural al ocultar el rio o arroyo afectados por las condiciones y el nivel de deterioro en que se encuentra **ACONDICIONAMIENTO DE SUBIDA Y CONSTRUCCION DE ENCACHE DE CUNETA,** Ubicada sector DE LA LOMITA de este Municipio de Villa Altagracia.

POR CUANTO (5): A que la creación de la y adecuación de mantenimiento, movimiento acondicionamiento de tierra y rellenos y ampliación de la calles y se ha convertido en una constante en la agenda de los gobiernos locales, por sus aportes a la salud, recreo y disfrute comunitario, por tanto esta es una obra importante que va en beneficio de todos los Munícipes, los cuales tienen derecho a utilizar un espacio habilitado, sin obstrucción por el mal estado en que se encuentra esta vía de la carretera , situación a ser resuelta por las autoridades municipales, vale decir, que se justifica el citado; **ACONDICIONAMIENTO DE SUBIDA Y CONSTRUCCION DE ENCACHE DE LA CUNETA** ubicado en el sector *LA LOMITA* de este Municipio de Villa Altagracia, por el impacto positivo del proyecto en la calidad de vida de la gente, función primordial del Ayuntamiento, la cual cumple, con la construcción de proyectos, como el que es objeto del presente contrato.

POR CUANTO (6): A que las convenciones entre particulares tienen fuerza de ley entre aquellos que las realizan y que ambas partes firmantes del presente acto, entienden que tienen las facultades legales para asumir

las obligaciones que en el presente contrato se asumen y en el entendido de que están en la capacidad de cumplir con los objetivos del presente contrato;

POR TANTO y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente acto; **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, representada por el señor **JOSE MIGUEL MIGUEL MENDEZ RESTITUYO** y **LA JUNTA DE VECINO SAN RAFAEL** y el señor **SANTO PLACENCIO FRIAS** libre y voluntariamente en su calidad de contratista:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE,** contrata a la **SEGUNDA PARTE,** para que en su nombre realice los trabajos de **ACONDICIONAMIENTO DE SUBIDA Y CONSTRUCCION DE ENCACHE DE CUNETA** obra, ubicación sector **LA LOMITA** del municipio de Villa Altagracia, obligándose, LA SEGUNDA PARTE a demoler los restos del existente, botar los escombros, quedando la supervisión de los trabajos a cargo de LA PRIMERA PARTE.

SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE** se obliga a pagar a la SEGUNDA PARTE la suma de un 20% **de QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS** 00/100 **(RD$500.000.00),** Pesos Dominicanos, Por los trabajos contratados, a ser pagados conforme se realicen las cubicaciones, por avances y recibida satisfactoriamente por la PRIMERA PARTE y/o cuando la SEGUNDA PARTE finalice satisfactoriamente los trabajos objeto del presente contrato, **teniendo la obligación la Segunda Parte de suministrar a La Primera Parte, las diferentes Pólizas de Seguro, Garantía y Fianza, requeridas al efecto del presente Contrato, las cuales serán recibidas por la Oficina Técnica del Ayuntamiento.**

TERCERO: **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a realizar los trabajos contratados, con responsabilidad y calidad, siendo responsable de los vicios ocultos que pudieren ser detectados, luego de finalizados los trabajos y recibida la obra, teniendo la obligación de entregar los mismos en el tiempo acordado, que es de DOS (02) meses, a partir de la realización del Primer Picazo.

CUARTO: MODIFICACIONES: En el transcurso de la realización del trabajo, la primera parte se reserva el derecho de, modificar o ampliar la ejecución de los trabajos a ser realizados, previa notificación al CONTRATISTA.

QUINTO:, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA** recibirá los trabajos realizados antes de efectuarse el pago correspondiente, como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado, **haciendo las deducciones de ley a los pagos a realizarle al contratista, en cada cubicación y/o pago final,** como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado.

SEXTO: ELECCION DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen domicilio en el municipio de Villa Altagracia, atribuyendo competencia a la jurisdicción de este Distrito Judicial para dirimir cualquier diferendo que en la ejecución del presente contrato pueda derivarse.

SEPTIMO: SUJECION AL DERECHO COMUN: Para todos los aspectos no previstos en el presente contrato, ambas partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Hecho y firmado en Dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, el cual consta de siete (07) artículos y dos (02) páginas; en el municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil Veinticinco (2025).

JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO
Alcalde del Municipio de Villa Altagracia
AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA

SANTO PLACENCIO FRIAS
Junta de Vecino San Rafael La Lomita

YO, Lic. **JULIO ALBERTO CEDANO MONTILLA** , abogado notario público, de los del número para el municipio de Villa Altagracia, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, INC., bajo la matricula 6839, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO en representación de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA y**, representada JUNTA DE VECINO SAN RAFAEL por el **Y señor, SANTO PLACENCIO FRIAS (contratista),** de generales y calidades arriba citadas, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que hay que darle crédito y fe. En la ciudad de Villa Altagracia, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil Veinticinco (2025)

Lic. JULIO A. CEDANO MONTILLA
ABOGADO NOTARIO
6839

A: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

De: Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Públicas Municipales

Fecha: 29 de mayo del 2025

Asunto: **solicitud de pago 100% correspondiente a construcción de depósito de agua y distribución de la misma, en el sector villa Esperanza correspondiente al presupuesto participativo 2025**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle el **pago de la cubicación final 100% RD$ 300,000.00 (trescientos mil pesos con cero centavos). pago 100% correspondiente a construcción de depósito de agua y distribución de la misma, en el sector villa Esperanza correspondiente al presupuesto participativo 2025**, construido por la **compañía KBLACKMULTISERVI EIRL, con** el número de RNC 132617322, cargo de su presidente el señor Miguel Angel Rosario Ruiz y la cedula de identidad y electoral **No. 224 0024092-9**, obra aprobada por el concejo de regidores en el presupuesto participativo municipal 2025, con un valor presupuestado por esta oficina de 300,000.00

Anexo: presupuesto, copia documento de la compañía,
Sin más por el momento,

Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Públicas Municipales

COMPROBANTE DE GASTOS

FECHA 2025-05-30

Etapas: Com [X] Dev [ ] Pag [ ]

PO COMPROBANTE:

ASE DOCUMENTO: Original: [X] Modificación: [ ] Comp. que modifica:

RNC 132617322

DIGO BENEFICIARIO:

NEFICIARIO: K-BLACK MULTISERVI O MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ

ECCION: TELEFONO:

L BANCARIA: INVERSION

Detalle

AGO AL 100% CORREPONDIENTE A CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA Y DISTRIBUCION DE LA MISMA EN L SECTOR ESPERANZA CPRREPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 CONSTRUIDO POR LA OMPAÑIA KBLACKMULTISERVI EIRL CON EL NUMERO DE RNC 132617322, CARGO DE SU ORESIDENTE EL ENOR MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ Y LA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORARL NO. 2240024092-9, OBRA PROBADA POR EL CONSEJO DE REGIDORES EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025, CON VALOR ROSUPUETADO POR ESTA OFICINA DE 300,000.00.

CUENTA A CARGARSE

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Actividad Interna	Denominación	Valor RD$
1100240054	272101			Construccion Deposito Agua y Distrib. de la Misma	285,000.00
					285,000.00

CK Nº	Monto	Fecha
	285,000.00	2025-05-30

INGRI DE JESUS
Contador

Teodocia Montero Corr
Contralor Municipal

Presidente Consejo Municipal
(solo firma si no está en presupuesto)

ROSANNA J. NIEVES FEGI
Tesorero

JOSE MIGUEL MEDINA RESTITUYO
Alcalde

Formulario No. 332 Final
Aprobado por la Contraloría y Auditoría General

Código No. 7136

REPÚBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA

CTA. PROGRAMA DE INVERSION

401-00750-9

1BRR0000000000005200001893

No. 009264

DIA	MES	AÑO
30	05	2025

SE CONTRA ESTE
JE A LA ORDEN DE: K-BLACK MULTISERVI O MIGUEL ANGEL ROSARIO **RD$** 285,000.00

SCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 Pesos

Moneda de curso legal

BanReservas

FIRMA(S)

"009264" 244227271:05200001893" 11

1100240014 272101 2026-00805 30052025

Sub-Objeto Fondo Comprobante No. Fecha

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	CLASIFICADOR DEL GASTO	UNIDAD ORGANIZATIVA	
402-0024092-7			
		TOTAL	

CCION: Original al Interesado; Duplicado y Triplicado: Contraloría y Cámara de Cuenta,
plicado: Liga Municipal Dominicana.

CK. Nº	Monto	Fecha
	285,000.00	2025-05-30

INGRI DE JESUS
Contador

Teodocia Montero Correa
Contralor Municipal

Presidente Consejo Municipal
(solo firma si no está en presupuesto)

ROSANNA J. NIEVES REGUEI
Tesorero

JOSE MIGUEL MEN[illegible] RESTITUYO
Alcalde

A: Licda. Rosanna Nieves
Tesorera Municipal

De: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

Fecha: 29 de mayo del 2025

Asunto: **solicitud de pago 100% correspondiente a construcción de depósito de agua y distribución de la misma, en el sector villa Esperanza correspondiente al presupuesto participativo 2025**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle el **pago de la cubicación final 100% RDS 300,000.00 (trescientos mil pesos con cero centavos). pago 100% correspondiente a construcción de depósito de agua y distribución de la misma, en el sector villa Esperanza correspondiente al presupuesto participativo 2025**, construido **por la compañía KBLACKMULTISERVI EIRL, con** el número de RNC 132617322, cargo de su presidente el señor Miguel Angel Rosario Ruiz y la cedula de identidad y electoral **No. 224 0024092-9,** obra aprobada por el concejo de regidores en el presupuesto participativo municipal 2025, con un valor presupuestado por esta oficina de 300,000.00

Anexo: presupuesto, copia de documento de la compañía,

Sin más por el momento,

José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal.

Inversion
1100240054 Construccion Pozo de Agua y Distribucion de la misma (Villa Esp.)
272101- Obras Hidraulicas y S

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

224-0024092-9

LUGAR DE NACIMIENTO
VILLA ALTAGRACIA, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO
01 ENERO 1986
NACIONALIDAD REPUBLICA DOMINICANA
SEXO M SANGRE ESTADO CIVIL SOLTERO
OCUPACION ESTUDIANTE
FECHA DE EXPIRACION
01 ENERO 2024

MIGUEL ANGEL
ROSARIO RUIZ

CEDULA AN
000000-000
COLEGIO ELECTORAL
0093
UBICACION DEL COLEGIO
ESCUELA PRIM. ETILIANO SUSANA
CATAREY
BARRIO LA 80 CASITAS
DIRECCION DE RESIDENCIA
B. LA PLATA CHARLE GIL Casa 33
SECTOR
LAS 80 CASITAS
MUNICIPIO
VILLA ALTAGRACIA

224-0024092-9
MUNICIPIO DE NACIMIENTO
068-01-2011-01-00003242
CODIGO POSTAL
91701

V1074160

JULIO CESAR CASTAÑOS GUZMAN
PRESIDENTE JCE

IDDOM224002409<294<<<<<<<<<<<<<<
8601012M2401014DOM<<<<<<<<<<<5
ROSARIO<RUIZ<<MIGUEL<ANGEL<<<<

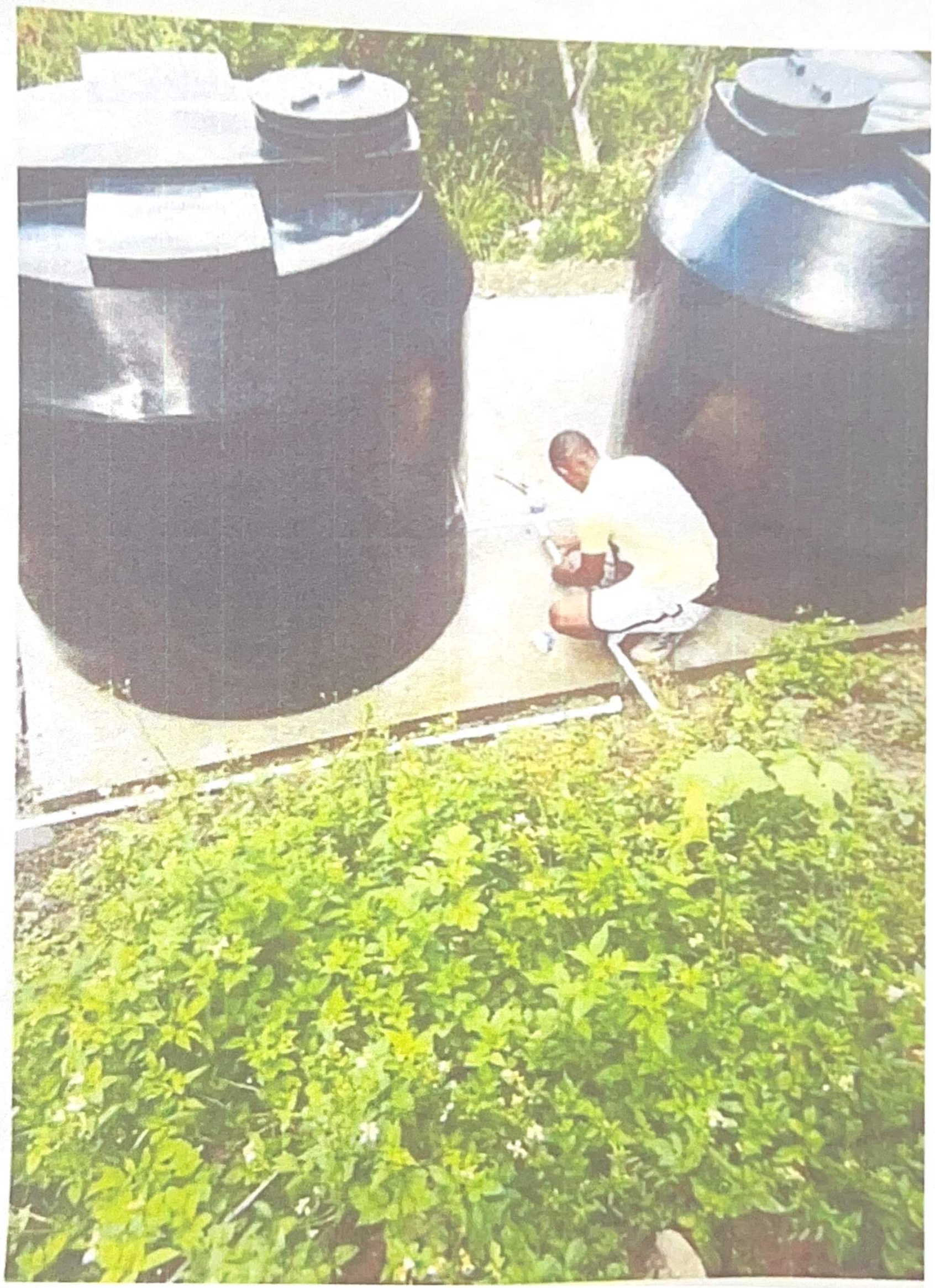

CONTRATO PARA UNA OBRA DETERMINADA

Contrato Nº -2025 Construcción de Obras.
Gestión 24-28

Los que suscriben, de una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, entidad pública creada por la ley, con su domicilio en el Palacio Municipal de Villa Altagracia, ubicado en la Avenida Duarte Nº35, Villa Altagracia; debidamente representadopor el Alcalde **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO,** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Nº068-0030711-5, domiciliado y residente en este municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, República Dominicana; quien en el ejercicio de sus funciones y en virtud de la imperiosa necesidad de cumplir con las funciones propias de la institución, quien en lo que sigue del presente acto se denominará como la Primera Parte o como **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA.**

De la otra parte; Razón social **BLACKMULTISERVI EIRL** debidamente representada por **señor MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ,** dominicano mayor de edad portador de la cedula de Identidad y electoral N0 224-0024092-9, **RNC,**132617322, domiciliado y residente en Barrio la Plata No33 sector las 80 casitas en la ciudad de Villa Altagracia Provincia San Cristóbal quien en lo adelante del presente contrato se denominarán **LA SEGUNDA PARTE.**

PREAMBULO

POR CUANTO (1): A que la ley N.º.176-07, en su artículo No. 11 otorga plena capacidad jurídica a los Ayuntamientos Municipales; estableciendo que Los ayuntamientos tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

POR CUANTO (2): A que la ley N.º. 176-07, en su artículo No.220 otorga capacidad para contratar a los Ayuntamientos, estableciendo que los Ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

POR CUANTO (3):A que dentro de las funciones de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, se encuentra,garantizar al Municipio de Villa Altagracia, especial atención a las comunidades ubicada en lugares marginados orientadas en actividades hacia la superación para transformar la calidad salud de cada munícipe se realice, ya que el agua es un recurso natural renovable, limitado, insustituible e indispensable para el desarrollo de la vida y toda actividad económica, social y culturales que realiza el hombre.

POR CUANTO (4): A que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, en usos de sus facultades, puede decidir realizar obras de gran impacto, para sus munícipesy que se requiere, en muchos casos de urgencias y emergencias, para recibir un servicio de salud oportuno, lo que justifica una obra tan importante como la **CONSTRUCCION DEPOSITO DE AGUA POTABLE Y DISTRIBUCION DE LA MISMA**, del Sector Villa Esperanza de este Municipio de Villa Altagracia.

POR CUANTO (5): A que dentro de las competencias establecidas en la ley 176-07, para los Ayuntamientos Municipales, se encuéntrala de coordinar la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, en ese tenor el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, en el ejercicio de sus facultades legales, garantiza a las comunidades vulnerables, el derecho constitucional al uso de un recurso tan importante, como es el agua.

POR CUANTO (4): A que las convenciones entre particulares tienen fuerza de ley entre aquellos que las realizan y que ambas partes firmantes del presente acto, entienden que tienen las facultades legales para asumir las obligaciones que en el presente contrato se asumen y en el entendido de que están en la capacidad de cumplir con los objetivos del presente contrato;

POR TANTO y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente acto; **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, representada por el señor

JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO y por el CONTRATISTA, **MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ** libre y voluntariamente en su calidad de contratista:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE,** contrata a la **SEGUNDA PARTE,** para que en su nombre realice los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DEPOSITO DE AGUA POTABLE Y DISTRIBUCION DE LA MISMA** obra correspondiente según el presupuesto participativo del año 2025 de Villa Altagracia obligándose, LA SEGUNDA PARTE a demoler los restos del existente, botar los escombros, quedando la supervisión de los trabajos a cargo de LA PRIMERA PARTE

SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE** se obliga a pagar a la SEGUNDA PARTE la suma 20% de **TRECIENTOS MIL.(RD$300,000.00.00) Pesos Dominicanos, CON CERO CENTAVOS** por los trabajos contratados, a ser pagados conforme se realicen las cubicaciones, por avances y recibida satisfactoriamente por la PRIMERA PARTE por cada cubicaciones y/o cuando la SEGUNDA PARTE finalice satisfactoriamente los trabajos objeto del presente contrato, **teniendo la obligación la Segunda Parte de suministrar a La Primera Parte, las diferentes Pólizas de Seguro, Garantía y Fianza, requeridas al efecto del presente Contrato, las cuales serán recibidas por la Oficina Técnica del Ayuntamiento.**

TERCERO:LA SEGUNDA PARTE se compromete a realizar los trabajos contratados, con responsabilidad y calidad, siendo responsable de los vicios ocultos que pudieren ser detectados, luego de finalizados los trabajos y recibida la obra, teniendo la obligación de entregar los mismos en el tiempo acordado, que es de treinta (30) días, a partir de la remozamientodel Primer Picazo.

CUARTO: MODIFICACIONES: En el transcurso dela realización del trabajo, la primera parte se reserva el derecho de, modificar o ampliar la ejecución de los trabajos a ser realizados, previa notificación al CONTRATISTA.

QUINTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIArecibirá los trabajos realizados antes de efectuarse el pago correspondiente, como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado, **haciendo las deducciones de ley a los pagos a realizarle al contratista, en pagofinal,** como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado.

SEXTO: ELECCION DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen domicilio en el municipio de Villa Altagracia, atribuyendo competencia a la jurisdicción de este Distrito Judicial para dirimir cualquier diferendo que en la ejecución del presente contrato pueda derivarse.

SEPTIMO: SUJECION AL DERECHO COMUN: Para todos los aspectos no previstos en el presente contrato, ambas partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Hecho y firmado en Dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, el cual consta de siete (07) artículos y dos (02) páginas; en el municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los Quince (15) días del mes mayo del año dos mil veinticinco (2025).

JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO
Alcalde del Municipio de Villa Altagracia En Representación.
AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA

MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ
Contratista

YO, Lic. JULIO ALBERTO CEDANO MONTILLA, dominicano de edad mayor portador de la cedula de identidad No 002-0009211-2-abogado notario público, de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, INC., bajo la matricula 6839, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO en representación de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA** representada por el señor **MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ (contratista),** de generales y calidades arriba citadas, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que hay que darle crédito y fe. En la ciudad de Villa Altagracia, República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. JULIO A. CEDANO MONTILLA
ABOGADO NOTARIO
6839

JULIO ALBERTO CEDANO MONTILLA ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DIOS PATRIA REPÚBLICA DOMINICANA Mat. 6839 Villa Altagracia, S. C. Rep. Dom

7

A: Licda. Rosanna Nieves
Tesorera Municipal

De: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

Fecha: 20 de febrero del 2025

Asunto: **solicitud de pago avance correspondiente a construcción de pozo filtrante, sector colina 1del presupuesto participativo 2025**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle el **pago de avance 20% RD$ 118, 776.96 (ciento dieciocho mil setecientos setenta y seis pesos con noventa y seis centavos).** Correspondiente al pago de la del avance del 20% por la construcción de pozo filtrante, del sector colina 1, dicha obra pertenece al presupuesto participativo 2025, construido **por el ING. Wady Alexander de Jesús pineda,** portador **de** la cedula de identidad y electoral no. 068-0051796-0, con el número de codia NO. 39498, con un monto presupuestado por esta oficina de obras públicas municipales de RD$ 593,884.80

NOTA: Dicho pago será descontador del monto aprobado en el presupuesto participativo que lleva por nombre drenaje pluvial y construcción de pozo filtrante con un valor de 1,000.000. Del cual quedarían pendiente 406,115.20 destinado para la obra de drenaje pluvial.

Anexo: presupuesto, copia de documento de la compañía,

Sin más por el momento,

José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal.

Inversión
1100024000 52 - Dren. Pluvial y Const. Pozo Filtrantes Colina 1

A: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

De: Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Públicas Municipales

Fecha: 20 de febrero del 2025

Asunto: **solicitud de pago avance correspondiente a construcción de pozo filtrante, sector colina 1del presupuesto participativo 2025**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle el **pago de avance 20% RD$ 118, 776.96 (ciento dieciocho mil setecientos setenta y seis pesos con noventa y seis centavos).** Correspondiente al pago de la del avance del 20% por la construcción de pozo filtrante, del sector colina 1, dicha obra pertenece al presupuesto participativo 2025, construido **por el ING. Wady Alexander de Jesús pineda,** portador **de** la cedula de identidad y electoral no. 068-0051796-0, con el número de codia NO. 39498, con un monto presupuestado por esta oficina de obras públicas municipales de RD$ 593,884.80

.

NOTA: Dicho pago será descontador del monto aprobado en el presupuesto participativo que lleva por nombre drenaje pluvial y construcción de pozo filtrante con un valor de 1,000.000. Del cual quedarían pendiente 406,115.20 destinado para la obra de drenaje pluvial.

Anexo: presupuesto, copia documento de la compañía,
Sin más por el momento,

Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Publicas Municipales

COMPROBANTE DE GASTOS

FECHA 2025-02-20

TE:

Etapas: Com [X] Dev [ ] Pag [ ]

rO: Original: [X] Modificación: [ ] Comp. que modifica:

ARIO: WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA

RNC

TELEFONO

Inversion

Detalle

ONCEPTO AVANCE 20% CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCION DE POZO FILTRANTE SECTOR COLINA 1
UESTO PARTICIPATIVO 2025 NOTA DICHO PAGO SERA DESCONTADO DEL MONTO APROBADO EN EL
O PARTICIPATIVO QUE LLEVA POR NOMBRE DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCION POZO FILTRANTE
OR RD$1.000000.00QUEDANDO PENDIENTE 406115.20 PARA OBRA DRENAJE PLUVIAL

tos: 7.245.40
.78 CODIA
938.85 ISR
187.77 LEY 686

gado: 118.776.96

CUENTA A CARGARSE					
a	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Actividad Interna	Denominación	Valor RD$
052	272101			Drenaje Pluvial y Constr. Pozo Filtrante (Colina 1	111.531.56
					111.531.5

CK Nº	Monto	Fecha
	111.531.56	2025-02-20

INGRI DE JESUS
Contador

Teodocia Montero
Contralor Municipa

ROSANNA A. NTEVE
Tesorero

Formulario No. 2(a) Ver.
Resolución Sist. de Contabilidad y Auditoría Gubernam.

Código No. 7136

No. 00°140

DÍA	MES	AÑO

REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA
CTA. PROGRAMA DE INVERSION
401-007550-9
BRRD000000000005200001893

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: _____ RD$ 111,531.56

_____ Pesos
Moneda de curso legal

BanReservas

FIRMA(S)

⑈009140⑈ ⑆401007550⑆9 0005200001893⑈ 11

Sub-Objeto	Fondo	Comprobante No.	Fecha
DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	CLASIFICADOR DEL GASTO	UNIDAD ORGANIZATIVA	
		TOTAL	

DISTRIBUCION: Original al Interesado; Duplicado y Triplicado: Contraloría y Cámara de Cuenta
Cuadruplicado: Liga Municipal Dominicana

CK. Nº	Monto	Fecha
	111,531.56	2025-02-20

INGRI DE JESUS
Contador

Teodocia Montero Corr
Contralor Municipal

ROSANNA A. NIEVES PE
Tesorero

Presidente Consejo Municipal
(solo firma si no está en presupuesto)

JOSE MIGUEL ME RESTITUYO
Alcalde

Alcaldía Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y Mejores Resultados"

RNC: 40100750-9

A: Licda. Rosanna Nieves
Tesorera Municipal

De: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

Fecha: 08 de abril del 2025

Asunto: **solicitud de pago de la cubicación no. 1 correspondiente a construcción de pozo filtrante, sector colina 1del presupuesto participativo 2025**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle el **pago de cubicación no. 1, RDS 475,107.84 (cuatrocientos setenta y cinco mil ciento siete pesos con ochenta centavos).** Correspondiente al pago de la cubicación No. 1, por la construcción de pozo filtrante, del sector **colina** 1, dicha obra pertenece al presupuesto participativo 2025, construido **por el ING. Wady Alexander de Jesús pineda,** portador **de** la cedula de identidad y electoral no. 068-0051796-0, con el número de codia NO. 39498, con un monto presupuestado por esta oficina de obras públicas municipales de RD$ 593,884.80

NOTA: Dicho pago será descontador del monto aprobado en el presupuesto participativo que lleva por nombre drenaje pluvial y construcción de pozo filtrante con un valor de 1,000.000. Del cual quedarían pendiente 406,115.20 destinado para la obra de drenaje pluvial.

Anexo: presupuesto, copia de documento de la compañía,

Sin más por el momento,

José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal.

A: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

De: Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Públicas Municipales

Fecha: 08 de abril del 2025

Asunto: **solicitud de pago de la cubicación no. 1 correspondiente a construcción de pozo filtrante, sector colina 1del presupuesto participativo 2025**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle el **pago de cubicación no. 1, RDS 475,107.84 (cuatrocientos setenta y cinco mil ciento siete pesos con ochenta centavos).** Correspondiente al pago de la cubicación No. 1, por la construcción de pozo filtrante, del sector **colina** 1, dicha obra pertenece al presupuesto participativo 2025, construido **por el ING. Wady Alexander de Jesús pineda,** portador **de** la cedula de identidad y electoral no. 068-0051796-0, con el número de codia NO. 39498, con un monto presupuestado por esta oficina de obras públicas municipales de RD$ 593,884.80

NOTA: Dicho pago será descontador del monto aprobado en el presupuesto participativo que lleva por nombre drenaje pluvial y construcción de pozo filtrante con un valor de 1,000.000. Del cual quedarían pendiente 406,115.20 destinado para la obra de drenaje pluvial.

Anexo: presupuesto, copia documento de la compañía,
Sin más por el momento,

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA
DIRECCIÓN PLANEAMIENTO URBANO
Gestión 2020-2024

Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Publicas Municipales

COMPROBANTE DE GASTOS

COMPROBANTE N°

FECHA 2025-04-08

OMPROBANTE: _____ Etapas: Com [X] Dev [ ] Pag [ ]

DOCUMENTO: Original: [X] Modificación: [ ] Comp. que modifica:

O BENEFICIARIO: _____ RNC

CIARIO: WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA

ION _____ TELEFONO

ANCARIA Inversion

Detalle

O POR CONCEPTO DE LA CUBICACION NO. 1 CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCION DE POZO FILTRANTE
TOR COLINA 1 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

escuentos: 28,981.58
475.11 CODIA
23,755.39 ISR
4,751.08 LEY 686

al Pagado: 475,107.84

CUENTA A CARGARSE					
structura ogramática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Actividad Interna	Denominación	Valor RD$
0240052	272101			Drenaje Pluvial y Constr. Pozo Filtrante (Colina 1	446,126.26
					446,126.26

CK. Nº	Monto	Fecha
	446,126.26	2025-04-08

Ingri E. De Jesus
INGRI DE JESUS
Contador

Teodori A. Montero
Contralor Municipal

ROSANNA T. NIN FES
Tesorero

Presidente Consejo Municipal
(solo firma si no está en presupuesto)

JOSE MIGUEL ME[illegible] RESTITUYO
Alcalde

CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

068-0051796-0

LUGAR DE NACIMIENTO:
VILLA ALTAGRACIA, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
07 ENERO 1990

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **CASADO**

OCUPACIÓN: **INGENIERO(A)**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
07 ENERO 2024

WADY ALEXANDER
DE JESUS PINEDA

COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CODIA)

APELLIDOS:
De Jesús Pineda

NOMBRES:
Wady Alexander

PROFESION:
Ingeniero Civil

EXEQUATUR 176

CEDULA: 068-0051796-0

COLEGIATURA: 39498

D/F: 10/05/2019

Firma colegiado

Firma Presidente

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y Auditor General

Código No. 7136

REPÚBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA

CTA. PROGRAMA DE INVERSION

No. 009195

DIA 08 MES 04 AÑO 2026

401-00750-9

1BRRD00000000005200001893

446,126.26

ESE CONTRA ESTE
UE A LA ORDEN DE: WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA **RD$** *Pesos*

Moneda de curso legal

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y SEIS PESOS CON 26/100

BanReservas

FIRMAS

"009195" 211127213:05200001893" 2026-00557

Sub-Objeto	Fondo	Comprobante No.	Fecha

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	CLASIFICADOR DEL GASTO	UNIDAD ORGANIZATIVA	
		wady de Jesus	
		TOTAL	

RIBUCION: Original al Interesado; Duplicado y Triplicado: Contraloría y Cámara de Cuenta.
olicado: Liga Municipal Dominicana.

Monto	Fecha
446,126.26	2026-04-08

INGRI DE JESUS
Contador

Teodori[illegible] Montero Corr
Contralor Municipal

Presidente Consejo Municipal
(solo firma si no está en presupuesto)

ROSANNA [illegible] NIEVES PEC
Tesorero

JOSE MIGUEL ME[illegible] RESTITUYO
Alcalde

DE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

FREDDY

LIC. FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS
Abogado Notario Público
Colegiatura No. 3837
VILLA ALTAGRACIA, R.D.

CONTRATO PARA UNA OBRA DETERMINADA

Contrato N° -2024, Construcción de Obras.
Gestión 24-28

Los que suscriben, de una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, entidad pública creada por la ley, con su domicilio en el Palacio Municipal de Villa Altagracia, ubicado en la Avenida Duarte N°35, Villa Altagracia; debidamente representadopor el Alcalde **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO,** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral N°068-0030711-5, domiciliado y residente en este municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, República Dominicana; quien en el ejercicio de sus funciones y en virtud de la imperiosa necesidad de cumplir con las funciones propias de la institución, quien en lo que sigue del presente acto se denominará como la Primera Parte o como **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA.**

De la otra parte; **ING WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA**, dominicano mayor de edad portador de la cedula de Identidad y electoral N0 068-0051796-7, Gerente de la Razón Social **Wr-68 Construtora E Inmobiliaria,** RNC,133-13485-3, domiciliado y residente en la avenida Duarte No. 75 en la ciudad de Villa Altagracia Provincia San Cristóbal quien en lo adelante del presente contrato se denominarán **LA SEGUNDA PARTE.**

PREAMBULO

POR CUANTO (1): A que dentro de las funciones de**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, se encuentra,garantizar al Municipio de Villa Altagracia, presta especial atención a las comunidades ubicada en lugares marginados orientadas en actividades hacia la superación para transformar la calidad salud de cada munícipe se realice, ya que el agua es un recurso natural renovable, limitado, insustituible e indispensable para el desarrollo de la vida y toda actividad económica, social y culturales que realiza el hombre.

POR CUANTO (2): A que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, en usos de sus facultades, puede decidir realizar obras de gran impacto, para sus munícipesy que se requiere, en muchos casos de urgencias y emergencias, para recibir un servicio de salud oportuno, lo que justifica una obra tan importante como la **CONSTRUCCION DE POZO FILTRANTE**, de la calle Orlando Martínez Sector colina 1 de este Municipio de Villa Altagracia.

POR CUANTO (3): A que dentro de las competencias establecidas en la ley 176-07, para los Ayuntamientos Municipales, se encuéntrala de coordinar la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, en ese tenor el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, en el ejercicio de sus facultades legales, garantiza a las comunidades vulnerables, el derecho constitucional al uso de un recurso tan importante, como es el agua.

POR CUANTO (4): A que las convenciones entre particulares tienen fuerza de ley entre aquellos que las realizan y que ambas partes firmantes del presente acto, entienden que tienen las facultades legales para asumir las obligaciones que en el presente contrato se asumen y en el entendido de que están en la capacidad de cumplir con los objetivos del presente contrato;

POR TANTO y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente acto; **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, representada por el señor **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO** y por el CONTRATISTA, **ING WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA** libre y voluntariamente en su calidad de contratista:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: *OBJETO DEL CONTRATO:* **LA PRIMERA PARTE,** contrata a la **SEGUNDA PARTE,** para que en su nombre realice los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE POZO FILTRANTE obra correspondiente según el presupuesto participativo del año 2025 de Villa Altagracia obligándose, LA SEGUNDA PARTE a demoler los restos del existente, botar los escombros, quedando la supervisión de los trabajos a cargo de LA PRIMERA PARTE

SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE** se obliga a pagar a la SEGUNDA PARTE la suma 20% de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. **(RD$593,884.80.00) Pesos Dominicanos**, por los trabajos contratados, a ser pagados conforme se realicen las cubicaciones, por avances y recibida satisfactoriamente por la PRIMERA PARTE por cada cubicaciones y/o cuandola SEGUNDAPARTEfinalicesatisfactoriamentelos trabajos objeto del presente contrato, **teniendo la obligación la Segunda Parte de suministrar a La Primera Parte, las diferentes Pólizas de Seguro, Garantía y Fianza, requeridas al efecto del presente Contrato, las cuales serán recibidas por la Oficina Técnica del Ayuntamiento.**

TERCERO:LA SEGUNDA PARTE se compromete a realizar los trabajos contratados, con responsabilidad y calidad, siendo responsable de los vicios ocultos que pudieren ser detectados, luego de finalizados los trabajos y recibida la obra, teniendo la obligación de entregar los mismos en el tiempo acordado, que es de treinta (30) días, a partir de la remozamientodel Primer Picazo.

CUARTO: MODIFICACIONES: En el transcurso dela realización del trabajo, la primera parte se reserva el derecho de, modificar o ampliar la ejecución de los trabajos a ser realizados, previa notificación al CONTRATISTA.

QUINTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIArecibirá los trabajos realizados antes de efectuarse el pago correspondiente, como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado, **haciendo las deducciones de ley a los pagos a realizarle al contratista, en pagofinal,** como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado.

SEXTO: ELECCION DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen domicilio en el municipio de Villa Altagracia, atribuyendo competencia a la jurisdicción de este Distrito Judicial para dirimir cualquier diferendo que en la ejecución del presente contrato pueda derivarse.

SEPTIMO: SUJECION AL DERECHO COMUN: Para todos los aspectos no previstos en el presente contrato, ambas partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Hecho y firmado en Dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, el cual consta de siete (07) artículos y dos (02) páginas; en el municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO
Alcalde del Municipio de Villa Altagracia En Representación.
AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA

ING WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA
Wr-68 construtora E inmobiliaria
contratista

YO, Lic. FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS , dominicano de edad mayor portador de la cedula de identidad No 068-0004484-1- abogado notario público, de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, INC., bajo la matricula 3837, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores**JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO en representación de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA** representada por el señor **ING WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA (contratista),** de generales y calidades arriba citadas, quienes me han declaradó bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que hay que darle crédito y fe. En la ciudad de Villa Altagracia, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS
ABOGADO NOTARIO
3837

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA

LIC. FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS Abogado Notario Público Colegiatura No. 3837 VILLA ALTAGRACIA, R.D.

Alcaldía Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y Mejores Resultados"

RNC: 40100750-9

A: Licda. Rosanna Nieves
Tesorera Municipal

De: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

Fecha: 05 de junio del 2025

Asunto: **SOLICITUD DE PAGO DE 20% DE REMOZAMIENTO DE ACERAS Y CONTENES DEL SECTOR PAJARITO AL MEDIO.**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle el pago de **RD$200,000.00** (DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO UN CENTAVOS 01/100) por concepto de **PAGO DE 20 % DE REMOZAMIENTO DE ACERAS Y CONTENES DEL SECTOR PAJARITO AL MEDIO, OBRA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025, OBRA** SORTEADA POR LA COMPARACION DE PRECIO Y ADJUDICADA A LA **COMPAÑÍA WR-068-CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA,** A cargo de su presidente el Ingeniero Wady Alexander de Jesús Pineda, **con el número de Codia no. 39498 y la cedula de Identidad y electoral no.068-0051796-0, Con un monto presupuestado por esta oficina de RD$ 1,000,000.00**

Avance 20% Pagado RD$ 200,000.00

Anexo: presupuesto, copia de cedula, documento de la compañía,

Sin más por el momento,

José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal.

Escaneado con CamScanner

Fecha	Concepto	Valor

Formulario No. 302 Ref. Aprobado por el Contralor y Auditor General

Código No. 7136

REPÚBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA

CTA. PROGRAMA DE INVERSION

RNC: 401-00750-9

DO11BRRD0000000000052000001893

No. 002272

DIA	MES	AÑO

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: _____ **RD$**

_____ *Pesos*

Moneda de curso legal

BanReservas

FIRMA(S)

0002272 *261626270105200001893* 00

Sub-Objeto *Fondo* *Comprobante No.* *Fecha*

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	CLASIFICADOR DEL GASTO	UNIDAD ORGANIZATIVA	
Wady De Jesus 188-0051760			
			TOTAL

DISTRIBUCION: Original al Interesado; Duplicado y Triplicado: Contraloría y Cámara de Cuenta. Cuadruplicado: Liga Municipal Dominicana.

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y Mejores Resultados"

RNC: 40100750-9

A: José Miguel Méndez R.
Alcalde Municipal

De: Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Públicas Municipales.

Asunto: 05 de junio del 2025

Asunto: **SOLICITUD DE PAGO DE 20% DE REMOZAMIENTO DE ACERAS Y CONTENES DEL SECTOR PAJARITO AL MEDIO.**

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle el pago de **RD$200,000.00** (DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO UN CENTAVOS 01/100) por concepto de **PAGO DE 20 % DE REMOZAMIENTO DE ACERAS Y CONTENES DEL SECTOR PAJARITO AL MEDIO, OBRA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025, OBRA** SORTEADA POR LA COMPARACION DE PRECIO Y ADJUDICADA A LA **COMPAÑÍA WR-068-CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA,** A cargo de su presidente el Ingeniero Wady Alexander de Jesús Pineda, **con el número de Codia no. 39498 y la cedula de Identidad y electoral no.068-0051796-0, Con un monto presupuestado por esta oficina de RD$ 1,000,000.00**

Avance 20% Pagado RD$ 200,000.00

Anexo: presupuesto, copia de cedula, documento de la compañía,

Sin más por el momento,

Arq. Jairo R. Sosa
Enc. de Obras Públicas Municipales

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Escaneado con CamScanner

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA

Form. EC-04
Aprobado por
DIGECOG

COMPROBANTE DE GASTOS

COMPROBANTE Nº 2025-00935
FECHA 2025-06-05

TIPO COMPROBANTE: _____ Etapas: Com [X] Dev [ ] Pag [ ]

CLASE DOCUMENTO: Original: [X] Modificación: [ ] Comp. que modifica:

CODIGO BENEFICIARIO: _____ RNC _____

BENEFICIARIO: WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA

DIRECCION _____ TELEFONO _____

CTA. BANCARIA INVERSION

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DEL 20% DE REMOZAMIENTO DE ACERAS Y CONTENES DEL SECTOR PAJARITO AL MEDIO OBRA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025

CUENTA A CARGARSE

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Actividad Interna	Denominación	Valor RD$
1100020051	272401			Remozamiento Aceras y Contenes (Pajarito al Medio)	187,800.00

187,800.00

CK. Nº	Monto	Fecha
	187,800.00	2025-06-05

INGRI DE JESUS
Contador

Teodecia Montero Correa
Contralor Municipal

ROSANNA ST. NIEVES PEGUERO
Tesorero

Presidente Consejo Municipal
(solo firma si no está en presupuesto)

JOSE MIGUEL MEDINA FESTITUYO
Alcalde

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

ENTRE: De una parte: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA,** entidad de Derecho Público, regida en la actualidad por la Constitución de la República y su ley orgánica Nº.176-07, con personería jurídica descentralizada, que goza de autonomía, política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad, para realizar todos los actos jurídicos, para un buen funcionamiento, con su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Duarte Nº35, Municipio de Villa Altagracia; Provincia San Cristóbal, debidamente representado por su Alcalde **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO,** Dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Nº068-0030711-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, quien en el ejercicio de sus funciones y en virtud de la Imperiosa necesidad de cumplir con las funciones propias de la institución, en lo que sigue del presente acto se denominará como **LA ENTIDAD CONTRATANTE, PRIMERA PARTE o EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**.....

De la otra parte la Razón Social, **WR 068 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SRL,** RNC No. 132719131, representada por su Gerente, **ING. WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA,** dominicano, mayor -de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral N.º 068-0051796-0 domiciliado y residente en el sector Colina I de este Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, colegiatura CODIA: 39498, de quien en lo sigue del presente acto se denominará por su propio nombre o como **EL CONTRATISTA o LA SEGUNDA PARTE.**

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES:

PREÁMBULO:

POR CUANTO (1): *La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su reglamento no. 416-23, establece entre los Procedimientos de Selección la comparación de precio.*

POR CUANTO (2): *A que la referida Ley 340-06, en su Artículo 16, Numeral 5, establece que la Comparación de precios, es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;*

POR CUANTO (3): *A que El Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.*

Escaneado con CamScanner

POR CUANTO (4) A que el artículo 44 de la [illegible] establece que el [illegible]

POR CUANTO (5) A que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 22[illegible] a los **AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES** capacidad para contratar [illegible] para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración y que el sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados.

POR CUANTO (6): A que la ley 176-07 en su artículo 221 establece que Las contrataciones publicas de bienes servicios, obras y concesiones se organizan de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas y sus modificaciones.

POR CUANTO (7): Que, desde el mes de enero del año 2025, la Entidad Contratante por medio de su unidad de Compras y contrataciones realizó la convocatoria de llamado a proceso por comparación de precio, cumpliendo con los criterios de publicidad mediante el portal electrónico del Departamento de Compras y contrataciones.

POR CUANTO (8): Que después de un minucioso estudio del proceso de comparación de precio , de recibir las actas certificadas por el Notario actuante ante todas las Propuestas presentadas, os y el informe de los peritos seleccionados, el Comité de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA, emitió , mediante Acta de Adjudicación de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en la cual adjudicó **LA OBRA; REMOZAMIENTO DE ACERAS Y CONTENES, DEL SECTOR PAJARITO AL MEDIO, UBICADO EN LA CALLE PADRE BILLINI DE ESTE MUNICIPIO DE VILLA ALTAGRACIA**, al oferente Razón Social, **WR 068 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SRL**, representada por su Gerente, **ING. WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA**, de generales que constan en este contrato.

POR TANTO y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente acto; **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, representada por el señor **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO** y **WR 068 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SRL**, representada por su Gerente, **ING. WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA** libre y voluntariamente en su calidad de **"CONTRATISTA o SEGUNDA PARTE"** .....

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA PRIMERA PARTE, contrata a la **SEGUNDA PARTE**, para que en su nombre realice los trabajos de Construcción DE **LA OBRA; REMOZAMIENTO DE ACERAS Y CONTENES, DEL SECTOR PAJARITO AL MEDIO, UBICADO EN LA CALLE PADRE BILLINI DE ESTE MUNICIPIO DE VILLA ALTAGRACIA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO 2025**, de este Ayuntamiento del Municipio de Villa Altagracia obligándose **EL CONTRATISTA O SEGUNDA PARTE** a demoler los restos del

Escaneado con CamScanner

existente, botar los escombros, quedando la supervisión de los trabajos a cargo de LA PRIMERA PARTE.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA O SEGUNDA PARTE se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES, consistente en un (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato, y se compromete a realizar los trabajos contratados, con responsabilidad y calidad, siendo responsable de los vicios ocultos que pudieren ser detectados, luego de finalizados los trabajos y recibida la obra, teniendo la obligación de entregar los mismos en el tiempo acordado.

TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: LA PRIMERA PARTE se obliga a pagar a la SEGUNDA PARTE la suma 20% DE **UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS, RD$1,000.000.00,** por los trabajos contratados, a ser pagados conforme se realicen las cubicaciones, por avances y recibida satisfactoriamente por la PRIMERA PARTE por cada cubicaciones y/o cuando la CONTRATISTA O SEGUNDA PARTE finalice satisfactoriamente los trabajos objeto del presente contrato, **teniendo la obligación la Segunda Parte de suministrar a La Primera Parte, las diferentes Pólizas de Seguro, Garantía y Fianza, requeridas al efecto del presente Contrato, las cuales serán recibidas por la Oficina Técnica del Ayuntamiento.**

CUARTO: MODIFICACIONES: En el transcurso de la realización del trabajo, la primera parte se reserva el derecho de, modificar o ampliar la ejecución de los trabajos a ser realizados, previa notificación al CONTRATISTA.

QUINTO: TIEMPO DE EJECUCIÓN EL CONTRATISTA; EL CONTRATISTA O SEGUNDA PARTE se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a partir del Primer Picazo. Y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de LA PRIMERA PARTE O ENTIDAD CONTRATANTE en un plazo no mayor de TRES (03) MESES, contados a partir de realizado el primer picazo de esta obra. EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

SEXTO: COMPENSACIÓN POR DEMORA Si EL CONTRATISTA O SEGUNDA PARTE no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA adeudará a LA PRIMERA PARTE O ENTIDAD CONTRATANTE, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

SEPTIMO: NO RELACIÓN LABORAL LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a LA PRIMERA PARTE O ENTIDAD CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral, o responsabilidad civil, que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato

Escaneado con CamScanner

OCTAVO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por LA PRIMERA PARTE O ENTIDAD CONTRATANTE. Con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

PARRAFO I: EL CONTRATISTA O SEGUNDA PARTE, será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

PARRAFO II: EL CONTRATISTA O SEGUNDA PARTE; ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso; también será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

PARRAFO III: EL CONTRATISTA O SEGUNDA PARTE; respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano. Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas EL CONTRATISTA O SEGUNDA PARTE.

PÁRRAFO IV: EL CONTRATISTA O SEGUNDA PARTE; deberá entregar a LA PRIMERA PARTE O ENTIDAD CONTRATANTE, un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales: Nombre completo, Cédula de Identidad Personal, Cargo o responsabilidad, Dirección, Teléfono, Las personas que cuenten con antecedentes (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

NOVENO: **RESCISIÓN,** LA PRIMERA PARTE O ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones convenientes a ejecución y progreso continuo de la obra. LA PRIMERA PARTE O ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. También establecemos que Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

Escaneado con CamScanner

DECIMO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA realizará los trabajos realizados antes de efectuar el pago correspondiente como forma de garantizar el máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado **haciendo las deducciones de ley a los pagos a realizarle al contratista, en pago final**, como forma de garantizar la ejecución efectiva del trabajo contratado

DECIMO PRIMERO: ELECCION DE DOMICILIO Para todos los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen domicilio en el municipio de Villa Altagracia, atribuyendo competencia a la jurisdicción de este Distrito Judicial para dirimir cualquier diferendo que en la ejecución del presente contrato pueda derivarse.

DECIMO SEGUNDO: SUJECION A la CONSTITUCION DOMINICANA, la ley no 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, su modificación en la ley no. 449-06 y su reglamento de aplicación aprobado 416-23, A LA LEY 176-07 Y Para todos los aspectos no previstos en el presente contrato, ambas partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Hecho y firmado en Dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, el cual consta de siete (12) artículos y cinco (05) páginas; en el Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO
Alcalde del Municipio de Villa Altagracia
AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA

ING. WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA
WR 068 CONST. E INMOBILIARIA SRL
CONTRATISTA

YO, LIC. FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral no. 068-0004484-1 , Abogado Notario Pública, de los del número 3837 para el Municipio de Villa Altagracia, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, INC., **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO** en representación de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA y WR 068 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SRL,** representada por su Gerente, **ING. WADY ALEXANDER DE JESUS PINEDA (CONTRATISTA O SEGUNDA PARTE),** de generales y calidades arriba citadas, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que hay que darle crédito y fe. En la ciudad de Villa Altagracia, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

LIC. FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS
ABOGADO NOTARIO
Mat.3837

LIC. FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS
Abogado Notario Público
Colegiatura No. 3837
VILLA ALTAGRACIA, R.D.

Escaneado con CamScanner